



Liquidación del credito

Rodrigo Cohen <rocofal@gmail.com>

Mar 23/03/2021 8:20

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Baranoa <j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: naicuervo@hotmail.com <naicuervo@hotmail.com>; m-2410@hotmail.com <m-2410@hotmail.com>;
juridica.edgaramosc@gmail.com <juridica.edgaramosc@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (248 KB)

Liquidación Credito NCP-MSH.pdf;

RADICACIÓN: 08-078-40-89-001-2020-00076-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: NAIROBIS CUERVO PALMA

DEMANDADO: MAURICIO ANDRES SIERRA HOYER

Cordial saludo.

Anexo lo indicado.

Gracias por su atención.

RODRIGO COHEN FALQUEZ

Derecho Público - Defensa Jurídica Territorial

Cel. 301 789 54 27



RODRIGO COHEN FALQUEZ
ABOGADO



Señora
JUEZ 1º PROMISCO MUNICIPAL
Baranoa – Atlántico

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. No: 2020 – 076
DEMANDANTE: NAIROBIS CUERVO PALMA
DEMANDADO: MAURICIO SIERRA HOYER

En mi reconocida calidad de apoderado ejecutante, respetuosamente concuro ante Ud. – en virtud de lo dispuesto por el Art. 446-1 del C.G.P. y el numeral tercero de la sentencia proferida el 18 de marzo de 2021 –, con el objeto de aportar la liquidación del crédito y las costas a cargo del demandado, el cual asciende (con corte a febrero 28 de 2021) a la suma de Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Dieciocho Pesos (**\$4.898.018.00**).

La liquidación se discrimina en documento adjunto, en dos (2) folios digitales.

Cordialmente,

RODRIGO COHEN FALQUEZ
T.P. 77.866 del C.S. de la J.



LIQUIDACIÓN DEL CREDITO A CARGO DE MAURICIO SIERRA HOYER

1- Inicialmente se tienen los incrementos de la cuota alimentaria del año 2019, por un valor de \$216.000.00. Ello, en atención a que el salario mínimo mensual tuvo un incremento del 6%, debiendo consignar doce (12) cuotas de \$318.000.00 y no de \$300.000.00.

2- El segundo ítem es el aumento de la cuota dejada de cancelar en el año 2020, aplicable a los cinco (5) meses pagados (enero, febrero, marzo, julio y agosto). Ascende a \$185.400.00, dado que salario mínimo mensual tuvo un incremento del 6%, quedando la cuota mensual en la suma de \$337.080.00, las cuales se pagaron en la misma cuantía fijada en 2018.

3- La suma de \$2.359.560.00, correspondiente a las siete (7) cuotas restantes del año 2020; mismas que (estipuladas en \$337.080.00 cada una) no han sido recibidas por la ejecutante.

3- La cantidad de \$1.047.631.00, por concepto de las mensualidades de enero, febrero y marzo de 2021, toda vez que el salario mínimo mensual tuvo un incremento del 3.5%, quedando la cuota mensual en la suma de \$348.877.00.

4- Los intereses moratorios se liquidan de la siguiente manera:

4.1- Incrementos cuota alimentaria 2019:

2020	CAPITAL	MES	RESOLUCIÓN S. F.	%INTERES MORA	INTERES CAUSADO
ENERO	\$216.000	1	1768	2.35	\$5.227
FEBRERO	\$216.000	2	0094	2.38	\$5.140
MARZO	\$216.000	3	0205	2.37	\$5.119
ABRIL	\$216.000	4	0437	2.27	\$4.903
MAYO	\$216.000	5	0505	2.26	\$4.881
JUNIO	\$216.000	6	0605	2.26	\$4.881
JULIO	\$216.000	7	0685	2.28	\$4.924
AGOSTO	\$216.000	8	0769	2.29	\$4.946
SEPTIEMBRE	\$216.000	9	0869	2.26	\$4.881
OCTUBRE	\$216.000	10	0947	1.48	\$3.196
NOVIEMBRE	\$216.000	11	1034	2.18	\$4.708
DICIEMBRE	\$216.000	12	0064	2.19	\$4.730
2021					
ENERO	\$216.000	13	0064	2.19	\$4.730
FEBRERO	\$216.000	14	0161	2.01	\$4.341
TOTAL					\$66.607.00



4.2- Incrementos cuota alimentaria 2020

2020	CAPITAL	MES	RESOLUCIÓN S. F.	%INTERES MORA	INTERES CAUSADO
SEPTIEMBRE	\$185.400	1	0869	2.26	\$4.190
OCTUBRE	\$185.400	2	0947	1.48	\$2.743
NOVIEMBRE	\$185.400	3	1034	2.18	\$4.041
DICIEMBRE	\$185.400	4	0064	2.19	\$4.060
2021					
ENERO	\$185.400	5	0064	2.19	\$4.060
FEBRERO	\$185.400	6	0161	2.01	\$3.726
TOTAL					\$22.820.00

5- Las agencias en derecho fueron fijadas en \$1.000.000.00.

En ese orden de ideas, la liquidación del crédito se estima así:

GRAN TOTAL.....\$4.898.018.00